

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: [cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Bogotá D.C.

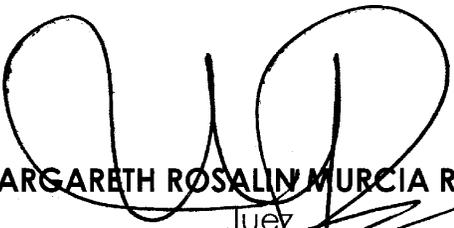
12 AGO. 2020

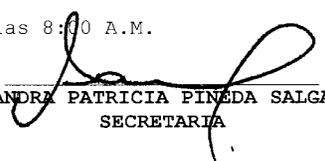
Proceso No 1100140030552018 01281 00

Requerir a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones pertinentes a fin de notificar al demandado bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o actuar como en derecho corresponde. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
13 AGO. 2020	anotación en estado No. 055 de fecha
	fue notificado el auto
	anterior.
	Fijado a las 8:00 A.M.
 <b>SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR</b> SECRETARIA	